



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, donde se encuentra pendiente proveer respecto a solicitud de reconocimiento de **CESIÓN DEL CRÉDITO** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0**. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Montería, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. -NIT.890.903.938-8
DEMANDADOS	RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ – CC 71.720.143 ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA – CC 43.628.002
RADICADO	230013103003-2017-00214-00
ASUNTO	AUTO
PROVIDENCIA N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial correspondería a esta unidad judicial entra a estudiar los documentos adosados con el objeto de resolver solicitud de cesio de crédito. No obstante, revisado el plenario encuentra el despacho que, en proveído adiado 30 de noviembre de 2020, se resolvió:

RESUELVE

PRÍMERO: **SUSPENDER** el presente juicio hasta por el término de 90 días, con el fin de esperar el resultado del proceso de negociación de deudas en el cual se encuentran incursos los demandados.

Mediante Auto de fecha de dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) sé requirió al **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN MÍNIMO VITAL**, para que informara que sucedió con posterioridad a la admisión de los procesos de negociación de deudas en fechas 13 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, respectivamente, promovidos por los aquí ejecutados **RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ** y **ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA** y quedo pendiente resolver cesión de crédito solicita mediante correo electrónico el 06 de Marzo de 2023 por la Apoderada del demandante por reconocimiento de **CESIÓN DEL CRÉDITO** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0**.

Por medio de correo electrónico el día 10 de agosto de 2023 el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN MÍNIMO VITAL**, envió la respuesta al oficio N° 0734 que le hizo el despacho. **Ver imagen.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 23/01/2020 10:09:00 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **23001400300120200003500**
CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA
NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 1844658 FECHA REPARTO: 23/01/2020 10:09:00 a. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 23/01/2020 10:03:07 a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 001 MONTERIA
JUEZ / MAGISTRADO: GUSTAVO JAIME PADILLA MARTINEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	43628002	ELIANA MARCELA	AYALA MONTOYA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
NIT	8909039388	BANCOLOMBIA SA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
NIT	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	57484498	DORA INES	AARON TAPIA	DEFENSOR PUBLICO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_23-01-2020 10:08:49 a. m..pdf	043F2C71D38A43AB628012EE58B840003DAA68B

Ref: PROC. EJECUTIVO RAD. No. 23001310300320170021400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ Y ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA.

Cordial saludo.

Nos permitimos dar respuesta al oficio No.0734 de fecha veintinueve (29) de junio de 2023, sobre el trámite de negociación de deudas de la señora **ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA**, se encuentra en liquidación patrimonial en el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería.

El trámite de negociación de deudas del señor **RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ**, regresó de objeciones y se reanudo la audiencia la cual se encuentra en la etapa de negociación, una vez finalizado el trámite de negociación de pasivos se les estará informando.

Visto lo anterior, el despacho decide mantener la suspensión declarada en auto adiado 30 de noviembre de 2020 y No accede a la solicitud de cesión crédito pues este proceso se encuentra suspendido. Adicionalmente, se ordenará al Juzgado primero civil municipal de Montería, que informe el estado procesal del trámite de liquidación patrimonial de ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER la suspensión del proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la cesión de crédito por las razones antes mencionadas

TERCERO: ORDENAR al Juzgado primero civil municipal de Montería, que informe el estado procesal del trámite de liquidación patrimonial de RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ – CC 71.720.143 y ELIANA MARCELA AYALA MONTOYA – CC 43.628.002, radicado con el numero 2020-00035-00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

María Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57af1ea280faa5655da22e22d4908805fdc8fd010e71cb66bbf1655cb84af68**

Documento generado en 23/10/2023 01:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>